

RR.PP
208/33



Ilmo. Sr.

Jerónimo Perea Marin, guardia segundo de la Comandancia de Teruel y puesto de Minas de Libros a V. S. tiene el honor de exponer:

Que para poder cursar Instancia ante la Superioridad, en suplica de que le sean indemnizados los daños causados en el mobiliario y ropas propiedad del recurrente, con motivo de la explosión de un petardo de gran potencia en la Casa Cuartel de este puesto, en veintiseis de Diciembre ultimo, y por efecto de lo mismo es por lo que

A V. S. suplica si por el sumario que con dicho motivo se instruyera puede facilitar al solicitante un testimonio de lo mismo o en su caso referencia de si ha habido autores causantes de dichos daños a quienes poder exigir la responsabilidad

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde muchos años.

Minas Libros 21 de Octubre de 1.934.

*Jerónimo Perea
Marin*

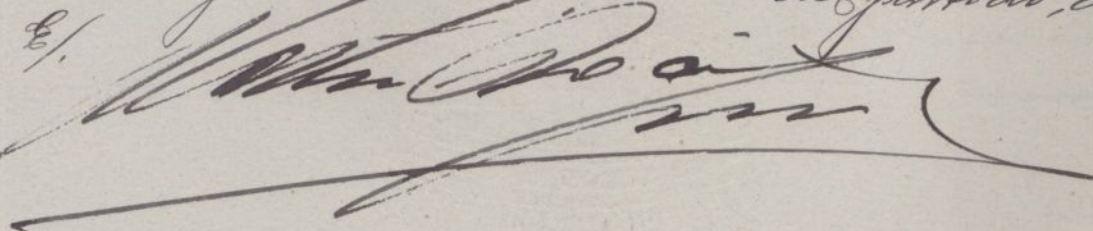
Ilmo. Señor Juez de Instrucción de

TERUEL.

Providencia para el Sr. Rodríguez
 En el a remediación de octubre de
 mil novecientos treinta y cuatro.

Por recibido el anterior escrito y en su vista noti-
 fíquese a Jerónimo Dora Martín, que dado el
 carácter secreto de los sumarios no es posible
 facilitarle el testimonio que solicita y que
 del mismo no aparece persona alguna res-
 ponsable criminalmente; librese al efecto
 orden al juzgado municipal de Liria

De acuerdo y firma el Sr. Don Martín Rodríguez
 Surores, Juez de instrucción del partido, doy fe:

El Sr. 

Diligencia En el mismo día se libra la orden, doy fe!

JUZGADO MUNICIPAL

DE

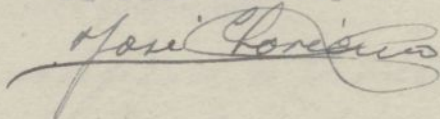
LIBROS (TERUEL)

Tengo el honor de devolver a V S y debidamente cumplimentada la adjunta carta orden que con fecha 24 del actual se dignó V S remitir a este Juzgado municipal de mi cargo para su debido cumplimiento

Viva V S muchos años

Libros 29 de Octubre de 1934

El Juez municipal



Juez de Instrucción del partido de Teruel



JUZGADO DE INSTRUCCION

DE
TERUEL

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en *diligencias*

se comisiona a V. por la presente, que devolverá cumplimentada a la mayor brevedad por el conducto que la reciba, para que practique las siguientes diligencias:

*que notifique a Jerónimo Perea Brarín, Guardia Civil del puesto de Minas de Li-
bro, que dado el carácter secreto de los
sumarios no es posible facilitarle el tes-
timonio que solicita en su escrito de
21 del actual, y que del mismo no apare-
ce persona alguna responsable crimi-
nalmente.*

Teruel 24 de octubre de 1934
El Secretario, artel.

J. S. S. S.



Señor Juez municipal de *Libro*

AGENCIA DE) Libros veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cua-
trecientos) tro

Soriano) Cúmplase lo mandado por el Sr Juez de Instrucción de este par-
tido en la precedente carta-orden a cuyo efecto practíquese la no-
tificación que en la misma se interesa y hecho devuélvase a su pro-
cedencia con atenta comunicación y primer correo



Lo mandó y firma el Sr Don Jose Soriano Alegre Juez municipal
de este pueblo de que certifico

Jose Soriano

Esteban Soriano

AGENCIA DE) En el mismo día, yo el Secretario, teniendo a mi presencia
AGENCIACION--) a Jerónimo Perea Marín, Guardia civil del Puerto de las Minas
de esta localidad le notifiqué el contenido de la precedente car-
ta-orden por le dura íntegra y entrega de copia de la cédula notif-
ficadora y una vez que se dió por notificado y bien enterado fir-
ma conmigo el Secretario habilitado de que certifico

*Jerónimo Perea
el Marín*

Conino

AGENCIA DE) Hoy veintinueve de dicho mes año, una vez cumplido lo ordena-
AGENCIACION-----) do en la precedente carta orden, se devuelve ésta a su pro-
cedencia con atenta comunicación y primer correo de que certifico

Soriano